

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA LÍNEA DE AYUDAS “MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN MEDIANTE CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS”, AL AMPARO DE LA ORDEN DE CONVOCATORIA DE 3 DE JULIO DE 2024

Bases Regulatorias: Orden de 26 de octubre de 2023 (BOJA n.º 210, de 2 de noviembre de 2023)
Convocatoria 2024: Orden de 3 de julio de 2024 (BOJA n.º 137, de fecha 16/07/2024)
Objetivo específico 2.2: Promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.
Línea de ayuda: Mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas (operación 2.2.02.02)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Orden de 26 de octubre de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura 2021-2027.

Segundo. Mediante Orden de 3 de julio de 2024, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural efectúa, en el marco del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura, convocatoria de las ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas. Dicha Orden establece que el plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por lo que el cómputo del plazo se inicia el día 17 de julio de 2024, concluyendo el día 30 de julio de 2024. La cuantía convocada en esta línea de ayudas es de 48.000 € en la anualidad 2024 y de 192.000 € en la anualidad 2025.

Tercero. Se han presentado 9 solicitudes, de las cuales todas han sido admitidas a trámite.

Cuarto. Respecto de las solicitudes admitidas a trámite, se han realizado las comprobaciones indicadas a continuación:

1. Se ha comprobado que las entidades solicitantes, así como sus titulares reales, no se encuentran en ninguno de los supuestos de inadmisibilidad recogidos en el artículo 11 del Reglamento FEMPA y, a tal efecto, se ha procedido a:

a) Con relación al artículo 11.1.a), se han realizado las consultas siguientes:

a.1) A la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura de la Secretaría General de Pesca del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que no se encuentran en alguno de los supuestos de inadmisibilidad que se indican en el mencionado artículo del Reglamento FEMPA, es decir, que no conste en el Registro de Infracciones a la Política Pesquera Común que tengan sanciones firmes en vía administrativa. La Subdirección General de Asuntos Jurídicos y Gobernanza Pesquera Internacional emite informe favorable con fecha 21 de agosto de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 1/13	



a.2) En la aplicación informática GESL (Gestión de Expedientes del Servicio de Recursos y Régimen Sancionador) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que no tienen sanciones firmes en vía administrativa por infracciones graves. Como resultado de la consulta, el Servicio de Evaluación, Control y Seguimiento de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul emite informe favorable con fecha 17 de septiembre de 2024.

b) Artículo 11.1.b) Comprobar que los solicitantes y sus titulares reales no estén involucrados con ningún buque pesquero incluido en la lista INDNR, conforme al informe del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de fecha 21 de noviembre de 2024.

c) Artículo 11.3 Para comprobar la admisibilidad en relación a este artículo del Reglamento FEMPA, se han realizado las consultas siguientes en la BDNS del Ministerio de Hacienda:

c.1) Consulta de la existencia o no de inhabilitaciones por sentencia judicial para la obtención de subvenciones. El Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola emite informe el 29 de octubre de 2024, donde se indica ausencia de inhabilitaciones.

c.2) La recepción de otras subvenciones para la misma finalidad. El Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola, en el citado informe de 29 de octubre de 2024, manifiesta que no existe doble financiación.

2. Además, se ha comprobado en la aplicación informática GIRO que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones frente a la Hacienda estatal y autonómica. En relación con la Seguridad Social, se ha hecho la consulta pertinente a la Tesorería General de la Seguridad Social, emitiéndose certificado POSITIVO por parte de la Tesorería para cada una de las entidades.

3. Tras la consulta de las cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil de los tres ejercicios económicos cerrados a fecha de la presentación de la solicitud, se ha emitido un informe técnico de cuentas para la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La actividad económica o profesional, en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas, de la empresa solicitante de las ayudas FEMPA, en virtud del artículo 38 de la Orden de 26 de octubre de 2023.
- El periodo medio de pago a proveedores establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Control de la capacidad financiera para la realización del proyecto objeto de la ayuda solicitada.

Quinto. Con fecha 30 de octubre de 2024 se publica requerimiento de subsanación conjunta de solicitudes, concediendo un plazo de 10 días hábiles para atender al mismo. Dentro del plazo de establecido, las entidades a las que se le requiere la subsanación atienden correctamente dicho requerimiento aportando la documentación exigida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. El artículo 26 del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004, establece como objetivo específico, entre otros, el apoyo a intervenciones que contribuyan a promover la comercialización, la calidad y el valor añadido de los productos de la pesca y la acuicultura, así como de la transformación de dichos productos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 2/13	



Segundo. La Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural dicta Orden de 26 de octubre de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la promoción, la comercialización y la transformación de los productos pesqueros y acuícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo del Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (2021-2027).

Tercero. El apartado 1 del artículo 4 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo a los porcentajes específicos de intensidad de la ayuda contemplados en el Anexo III del Reglamento (UE) 2021/1139, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio.

En este mismo sentido, el apartado 1 del resuelto tercero de la Orden de 3 de julio de 2024, por la que se efectúa la convocatoria del procedimiento para la concesión de las ayudas a la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas y de las ayudas para el fomento de la comercialización en el marco de la calidad y el valor añadido de los productos, envases y presentaciones de los productos pesqueros y acuícolas, al amparo de la Orden de 26 de octubre de 2023, y de su extracto, dispone que la intensidad máxima de la ayuda será del 50% del gasto subvencionable total de la operación. No obstante, dicha intensidad podrá variar en función de la categoría de la operación subvencionable de acuerdo a los porcentajes específicos de intensidad de la ayuda contemplados en el Anexo III del Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio, que a continuación se relacionan:

- a) En las operaciones ejecutadas por organizaciones de pescadores u otros beneficiarios colectivos la intensidad de la ayuda será del 60%.
- b) Si la operación subvencionable facilita la comercialización de las capturas no deseadas de los stocks comerciales, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.2.b) del Reglamento (UE) núm. 1379/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, la intensidad de la ayuda será del 75%.
- c) Las operaciones de apoyo a productos, procesos o equipos innovadores en el sector pesquero, el sector de la acuicultura y el de la transformación, la intensidad de la ayuda será del 75%.
- d) Las operaciones relacionadas con la pesca costera artesanal, la intensidad de la ayuda será del 100%.
- e) La intensidad de la ayuda será del 100% para aquellas operaciones que cumplan todos los criterios siguientes: (i) ser de interés colectivo; (ii) tener un beneficiario colectivo; (iii) tener características innovadoras o garantizar el acceso del público a sus resultados.

Cuarto. Los artículos 15 al 19 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establecen los criterios de selección a aplicar para la concesión de las ayudas, estableciendo el apartado 2.a) del artículo 19 de la citada orden los criterios de selección específicos para las ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas.

Quinto. El artículo 22 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas se publicarán a efectos de su notificación en la dirección electrónica establecida en el artículo 1.2 de la citada orden.

Sexto. El artículo 32 de la Orden de 26 de octubre de 2023 dispone que las las personas y entidades que pueden solicitar estas ayudas son las personas físicas y jurídicas que desarrollen su actividad económica o profesional en el ámbito de la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas; las asociaciones sin ánimo de lucro del sector pesquero y acuícola, comercializador y transformador y las Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 3/13





Séptimo. El artículo 33 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establece los gastos subvencionables para las ayudas para la mejora de la comercialización mediante campañas de promoción de los productos pesqueros y acuícolas.

Octavo. El apartado 1 del artículo 20 de la Orden de 26 de octubre de 2023 establece que, concluida la subsanación de las solicitudes, la unidad administrativa que determine la Dirección General competente en materia de pesca y acuicultura analizará la documentación presentada, aplicará los criterios de selección establecidos en esta orden y emitirá la propuesta provisional de resolución. De conformidad con este artículo, el Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola de la Dirección General de Pesca, Acuicultura y Economía Azul propone la concesión de estas ayudas.

Noveno. El apartado 4 del citado artículo 20 de la Orden de 26 de octubre de 2024 dispone que la propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de la persona o entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no le haya sido notificada la resolución de concesión.

Por todo ello, previos los trámites oportunos y de acuerdo con la normativa citada, así como la de general aplicación, la Jefa del Servicio de Comercialización Pesquera y Acuícola

PROPONE

Primero. Conceder una subvención a las entidades relacionadas en el Anexo I de la presente propuesta, que adquieren la condición de entidades beneficiarias provisionales, con indicación de las puntuaciones obtenidas, una vez aplicados los criterios de selección para la concesión de la ayuda, por los importes que se detallan en el Anexo III, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en las bases reguladoras.

Segundo. Denegar la ayuda a las entidades recogidas en el Anexo II, indicando los motivos de la denegación.

Tercero. Publicar, a efectos de su notificación, la presente propuesta provisional de resolución en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la sede electrónica General de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25185.html>, concediéndose un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación para que las entidades interesadas puedan:

1. Aceptar la subvención propuesta.
2. Alegar lo que estimen conveniente en defensa de su derecho, pudiendo aportar los documentos que considere oportunos.
3. Reformular la solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en su solicitud en orden a ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, debiéndose respetar en todo caso el objeto, las condiciones y la finalidad de la inversión subvencionable por la propuesta. La solicitud de reformulación habrá de acompañarse de una memoria descriptiva de la actuación a realizar y de un presupuesto detallado desglosado por partidas con indicación del número de unidades.
4. Desistir de la solicitud.

LA JEFA DEL SERVICIO DE COMERCIALIZACIÓN PESQUERA Y ACUÍCOLA
Fdo. electrónicamente: Susana Armenta Camacho

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 4/13





**ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES**

N.º ORDEN	EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CRITERIOS GENERALES					CR. HORIZONTALES AMBIENTALES Y SOCIALES		CRITERIOS ECONOMICOS		CRITERIOS ESPECIFICOS		BARRERACION	INVERSIÓN SUBVEN.	% INTENSIDAD AYUDA APROBADA	IMPORTE AYUDA				
						1.a	1.b	1.c	2	3	TOTAL	1	2	TOTAL	a	b					TOTAL	1	2	TOTAL
1	220002ANND000020	B722989086	JC Madrintosh, S.L.	Tarifa (Cádiz)	Mejora de la comercialización del atún rojo: promoción de productos, servicios y procesos. JC Madrintosh	1	2	2	1	1	7	0	0	0	0,83	0	0,83	1,3	2	3,3	52,17	170.856,45€	50,00%	85.428,23€
2	220002ANND000021	B91269394	Pescados Chocollin, S.L.	Galicia y extranjero	Participar en la 25ª Feria Internacional de Productos del Mar Congelados (Confermar en octubre del 2024 y participación en la 21ª Feria Marca Biológica (Italia) en enero 2025)	1	2	2	1	1	7	0	0	0	0,83	0	0,83	0,4	2	2,4	45,42	48.901,87€	50,00%	24.290,94€
3	220002ANND000022	B90447442	Rocio Zabala, S.L.	Varios municipios	Promoción de sus productos mediante asistencia a ferias (Conxemar 2025 y Frozen 2025) y campaña de catas y degustaciones a nivel nacional.	1	2	2	1	1	7	0	0	0	0,83	0	0,83	0,4	2	2,4	45,42	15.383,69€	50,00%	7.591,85€
4	220002ANND000019	B23226335	Matsiscos Castellar, S.L.	Castellar (Aren)	Promoción productos Matsiscos Castellar	1	2	2	1	1	7	0	0	0	0,83	0	0,83	0,3	2	2,3	44,67	16.784,87€	50,00%	8.392,44€
5	220002ANND000016	Q2100224A	CR de la GP Caballa y Melva de Andalucía	Varios municipios	Promoción de las conservas a través de participación en ferias de alimentación, campañas en Colegios y actualización redes sociales	1	2	1	1	1	6	0	0	0	1,00	0	1,00	1,2	0	1,2	35,36	101.477,57€	60,00%	60.886,54€
6	220002ANND000015	Q4100864J	CR Mojama de Bardale y Mojama de Isla Cristina	Varios municipios	Promoción Mojama a través asistencia Feria, Colegios y actualización Redes Sociales	1	2	1	1	1	6	0	0	0	1,00	0	1,00	0,8	0	0,8	32,36	35.270,00€	60,00%	21.162,00€

<p> Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 5/13	



**ANEXO II
ENTIDADES DESFAVORABLES PROVISIONALES**

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD SOLICITANTE	MUNICIPIO (PROVINCIA)	TÍTULO	CRITERIOS GENERALES					CR. HORIZONTALES AMBIENTALES Y SOCIALES		CRITERIOS ECONÓMICOS		CRITERIOS ESPECÍFICOS		BAREMACIÓN	INVERSIÓN SOLICITADA	MOTIVO
					1.a	1.b	1.c	2	3	TOTAL	1	2	TOTAL	a	b			
220202AND00017	G21233596	Asociación Arduluces Artesanos de la Mar	Varios municipios	"Como alimenta la conserva". Promoción de los alimentos en conserva														Remunera a la ayuda concedida en la convocatoria anterior de esta línea de ayuda, por lo que tal como indica el apartado 3.1) del artículo 3.º BBRR, no puede ser beneficiario.
220202AND00023	B04921593	Hispania Alta-Mar e, S.L.	Almería	-														Según la cumplimentación del apartado 8 del Anexo I, la actuación no contribuye a ninguno de los criterios generales de carácter obligatorio, tal como indica el artículo 1.º, 2.º BBRR.
220202AND00018	G19695486	Plataforma Ciudadana Pescado y Quesquilla de Motril	Varios municipios	Artes Especíes y Caladeros – Recetas aquí no se tira nada – web/libro														Según la cumplimentación del apartado 8 del Anexo I, la actuación no contribuye a ningún criterio general, siendo estos los apartados 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º del artículo 1.º, 2.º BBRR. Por lo tanto, según la información proporcionada en la Memoria aportada, no disponen de capacidad financiera para afrontar la actuación, no cumpliendo por tanto con este requisito.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 6/13	



ANEXO III

RESUMEN DE INVERSIONES POR ENTIDAD SOLICITANTE

1º EXPEDIENTE: 220202AND00020

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: JC MACKINTOSH, S.L.

NIF: B72298086

TITULO DEL PROYECTO: Mejora de la comercialización del atún rojo: promoción de productos, servicios y procesos JC Mackintosh

MUNICIPIO INVERSIÓN: TARIFA (CÁDIZ)

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Vídeo promocional JC Mackintosh	14.883,00		14.883,00	50%	50%	7.441,50
Banners web y reportajes fotográficos	5.672,48		5.672,48	50%	50%	2.836,24
Vídeos cortos para redes sociales	4.583,48		4.583,48	50%	50%	2.291,74
Influencers como prescriptores	14.505,48		14.505,48	50%	50%	7.252,74
Proyecto interiorismo	11.803,55		11.803,55	50%	50%	5.901,78
Alquiler espacio suelo y stand expositor Feria Madrid Fusión	15.669,50		15.669,50	50%	50%	7.834,75
Ejecución stand (proyecto interiorismo) Feria Madrid Fusión	11.924,55		11.924,55	50%	50%	5.962,28
Producto para degustación Feria Madrid Fusión	2.624,60		2.624,60	50%	50%	1.312,30
Alquiler maquinaria vitrina expositora, arcón congelador y armario vinos Feria Madrid Fusión	756,25		756,25	50%	50%	378,13
Gastos transporte envío producto congelado Feria Madrid Fusión	223,85		223,85	50%	50%	111,93
Alojamiento y manutención Feria Madrid Fusión (1)	3.395,50	896,98	2.498,52	50%	50%	1.249,26
Desplazamiento Feria Madrid Fusión	907,50		907,50	50%	50%	453,75
Kilometraje furgoneta Feria Madrid Fusión (2)	912,27	555,86	356,41	50%	50%	178,21
Alquiler espacio suelo y stand expositor Feria H&T Málaga	6.758,40		6.758,40	50%	50%	3.379,20
Ejecución stand (proyecto interiorismo) Feria H&T Málaga (3)	13.860,55	3.589,81	10.270,74	50%	50%	5.135,37
Producto para degustación Feria H&T Málaga	2.624,60		2.624,60	50%	50%	1.312,30
Alquiler maquinaria vitrina expositora, arcón congelador y armario vinos Feria H&T Málaga	756,25		756,25	50%	50%	378,13
Gastos transporte envío producto congelado Feria H&T Málaga	114,95		114,95	50%	50%	57,48
Alojamiento y manutención Feria H&T Málaga (1)	3.395,50	896,98	2.498,52	50%	50%	1.249,26
Kilometraje furgoneta Feria H&T Málaga (2)	211,90	129,12	82,78	50%	50%	41,39
Premium pack exhibitor Feria HIP Madrid	12.650,00		12.650,00	50%	50%	6.325,00
Ejecución stand (proyecto interiorismo) Feria HIP Madrid (3)	11.924,55	2.789,81	9.134,74	50%	50%	4.567,37
Producto para degustación HIP Madrid	2.624,60		2.624,60	50%	50%	1.312,30
Alquiler maquinaria vitrina expositora, arcón congelador y armario vinos HIP Madrid	756,25		756,25	50%	50%	378,13
Gastos transporte envío producto congelado Feria HIP Madrid	223,85		223,85	50%	50%	111,93
Alojamiento y manutención Feria HIP Madrid (1)	3.395,50	896,98	2.498,52	50%	50%	1.249,26
Desplazamiento Feria HIP Madrid	907,50		907,50	50%	50%	453,75
Kilometraje furgoneta Feria HIP Madrid (2)	912,27	555,86	356,41	50%	50%	178,21
Alquiler espacio suelo y stand expositor Salón Gourmets Madrid	15.219,60		15.219,60	50%	50%	7.609,80
Ejecución stand (proyecto interiorismo) Salón Gourmets Madrid (3)	11.924,55	2.789,81	9.134,74	50%	50%	4.567,37
Producto para degustación HIP Madrid	2.624,60		2.624,60	50%	50%	1.312,30
Alquiler maquinaria vitrina expositora, arcón congelador y armario vinos HIP Madrid	756,25		756,25	50%	50%	378,13
Gastos transporte envío producto congelado salón Gourmets Madrid	223,85		223,85	50%	50%	111,93
Alojamiento y manutención Salón Gourmets Madrid (1)	3.961,42	995,20	2.966,22	50%	50%	1.483,11
Desplazamiento Salón Gourmets Madrid	907,50		907,50	50%	50%	453,75
Kilometraje furgoneta Salón Gourmets Madrid (2)	912,27	555,86	356,41	50%	50%	178,21
TOTAL	185.508,72 €	14.652,27 €	170.856,45 €			85.428,23 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SUSANA ARMENTA CAMACHO

21/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2

PÁG. 7/13





- (1) Se descuenta una noche de alojamiento porque el día de vuelta no se pernocta. También se detrae el gasto de IVA porque los importes máximos de gastos por alojamiento y manutención ya lo incluyen.
- (2) El importe aplicable es de 0,26 €/kilómetro, de acuerdo con la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el R.D. 462/2002.
- (3) Se descuentan los gastos relativos a la iluminación, atrezzo y mobiliario al estar ya englobados en la ejecución del stand de la Feria Madrid Fusión por considerar que pueden ser reutilizados en el resto de ferias.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 170.856,45 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 85.428,23 €
% ANTICIPO SOLICITADO: 20% **% ANTICIPO APROBADO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 17.085,65 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 59.799,76 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 25.628,47 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 8/13





2. EXPEDIENTE: 220202AND00021

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: Pescados Chocolim, S.L.

NIF: B91265934

TÍTULO DEL PROYECTO: Participar en la 25ª Feria Internacional de Productos del Mar Congelados (Conxemar) en octubre del 2024 y participación en la 21ª Feria Marca Bologna (Italia) en enero 2025.

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Acondicionamiento feria Conxemar	34.397,70	2.744,28	31.653,42	100%	50%	15.826,71
Alojamiento feria Conxemar	1.485,00	0,00	1.485,00	100%	50%	742,50
Manutención feria Conxemar	448,80	0,00	448,80	100%	50%	224,40
Acondicionamiento feria Bologna	10.272,00	0,00	10.272,00	100%	50%	5.136,00
Cuota inscripción feria Bologna	580,00	0,00	580,00	100%	50%	290,00
Servicios obligatorios feria Bologna	480,00	0,00	480,00	100%	50%	240,00
Desplazamiento feria Bologna	1.361,00	0,00	1.361,00	100%	50%	680,50
Alojamiento feria Bologna	1.275,00	0,00	1.275,00	100%	50%	637,50
Manutención feria Bologna	946,65	0,00	946,65	100%	50%	473,33
TOTAL	51.246,15 €	2.744,28 €	48.501,87 €			24.250,94 €

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 48.501,87 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 24.250,94 €
% ANTICIPO SOLICITADO: 0,00€ **% ANTICIPO APROBADO:** 0,00€ **IMPORTE ANTICIPO:** 0,00€

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 16.975,65 €
- Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 7.275,28 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 9/13





3. EXPEDIENTE: 220202AND00022

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: Rocío Zabala, S.L.

NIF: B90447442

TÍTULO DEL PROYECTO: Promoción de sus productos mediante asistencia a ferias (Conxemar 2025 y Frozen 2025) y campaña de catas y degustaciones a nivel nacional.

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Desplazamiento feria Conxemar (1)	1.105,56	204,00	901,56	100%	50%	450,78
Gastos de manutención Conxemar (2)	3.273,90	775,38	2.498,52	100%	50%	1.249,26
Canon y gastos de consumo Conxemar	3.100,95	0,00	3.100,95	100%	50%	1.550,48
Gastos de decoración Conxemar (3)	1.053,20	806,31	246,89	100%	50%	123,45
Otros gastos Conxemar (4)	1.774,22	368,08	1.406,14	100%	50%	703,07
Desplazamiento feria Frozen	20,59	0,00	20,59	100%	50%	10,30
Canon feria Frozen (5)	1.936,00	176,00	1.760,00	100%	50%	880,00
Muestras feria Frozen	334,12	0,00	334,12	100%	50%	167,06
Desplazamiento campaña catas	1.221,48	0,00	1.221,48	100%	50%	610,74
Alojamiento y manutención campaña catas	2.806,20	0,00	2.806,20	100%	50%	1.403,10
Muestras campaña catas	887,24	0,00	887,24	100%	50%	443,62
TOTAL	17.513,47 €	2.329,77 €	15.183,69 €			7.591,85 €

(1) Se considera subvencionable 6 días de desplazamiento

(2) Para cada una de las personas que asisten a la feria, se considera subvencionable 6 días de manutención y 5 días de alojamiento

(3) No se considera subvencionable partidas no pederas subvencionadas para la feria Conxemar 2024 en la convocatoria anterior

(4) No se considera subvencionable gastos que no son necesarios para la ejecución de la actuación (productos ibéricos) ni gastos no pederos ya subvencionados en convocatoria anterior (camisas)

(5) Errata en el IVA aplicado del 21% en lugar del 10%

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 15.183,69 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 7.591,85 €
% ANTICIPO SOLICITADO: 20% **% ANTICIPO APROBADO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.518,37 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 5.314,29 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.277,55 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SUSANA ARMENTA CAMACHO

21/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2

PÁG. 10/13





4º EXPEDIENTE: 220202AND00019

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: MARISCOS CASTELLAR, S.L.

NIF: B23226335

TÍTULO DEL PROYECTO: Promoción productos Mariscos Castellar

MUNICIPIO INVERSIÓN: CASTELLAR (JAÉN)

1. RESUMEN INVERSIONES:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Exhibit Space - Square Meter (2 Sides Open) Seafood (1)	13.833,60	13.833,60	00,00	50%	50%	00,00
Construcción del stand para Seafood	12.100,00		12.100,00	50%	50%	6.050,00
Transporte Seafood (2)	1.280,00	800,00	480,00	50%	50%	240,00
Alojamiento + manutención Seafood (3)	7.545,56	5.982,44	1.563,12	50%	50%	781,56
Gastos asociados a la feria	1.000,00		1.000,00	50%	50%	500,00
Muestras feria Seafood	1.107,90		1.107,90	50%	50%	553,95
5% Costes indirectos (4)	1.738,35	1.204,50	533,85	50%	50%	266,93
TOTAL	38.605,41 €	21.820,54 €	16.784,87 €			8.392,44 €

- (1) Las fechas de las facturas asociadas a esta partida son anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
(2) Solo son subvencionables los gastos de desplazamiento de 3 personas de la entidad, de acuerdo al artículo 33.2.g) de las Bases Reguladoras. Se acepta el gasto proporcional calculado para 3 personas.
(3) Solo son subvencionables los gastos de alojamiento y manutención de 3 personas de la entidad, de acuerdo al artículo 33.2.g) de las Bases Reguladoras. Se acepta el gasto de 4 días de manutención y 3 de alojamiento (dado que la última noche no se pernocta) de 3 personas.
(4) Los costes indirectos no son subvencionables en esta la línea de ayudas, de acuerdo al artículo 5.7 de las Bases Reguladoras.

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 16.784,87 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 50% **SUBVENCIÓN:** 8.392,44 €
% ANTICIPO SOLICITADO: 20% **% ANTICIPO APROBADO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 1.678,49 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

- Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo de Pesca y Acuicultura (FEMPA). 70% : 5.874,71 €
-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 2.517,73 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 11/13





5. EXPEDIENTE: 220202AND00016

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: CR de la IGP Caballa y Melva de Andalucía

NIF: Q2100224A

TÍTULO DEL PROYECTO: Promoción de las conservas a través de participación en ferias de alimentación, campañas en Colegios y actualización redes sociales

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Redes sociales	6.050,00	0,00	6.050,00	100%	60%	3.630,00
Impresión envases productos	820,56	0,00	820,56	100%	60%	492,34
conservas regalo caballa	72.006,00	0,00	72.006,00	100%	60%	43.203,60
conservas regalo melva	8.676,25	0,00	8.676,25	100%	60%	5.205,75
conservas regalo melva canutera	12.124,76	0,00	12.124,76	100%	60%	7.274,86
Gastos de viaje	800,00	0,00	800,00	100%	60%	480,00
Gastos de envío	1.000,00	0,00	1.000,00	100%	60%	600,00
TOTAL	101.477,57 €	- €	101.477,57 €			60.886,54 €

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 101.477,57 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 60.886,54 €
% ANTICIPO SOLICITADO: 20% **% ANTICIPO APROBADO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 12.177,31 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 42.620,58 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 18.265,96 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SUSANA ARMENTA CAMACHO	21/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2	PÁG. 12/13





6. EXPEDIENTE: 220202AND00015

ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL: CR Mojama de Barbate y Mojama de Isla Cristina

NIF: Q4100864J

TÍTULO DEL PROYECTO: Promoción de la mojama a través asistencia Feria, Colegios y actualización redes sociales

1. RESUMEN INVERSIONES

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	INVERSIONES SOLICITADAS (€)	INVERSIONES NO ELEGIBLES (€)	INVERSIONES ACEPTADAS (€)	INTENSIDAD AYUDA SOLICITADA (%)	INTENSIDAD AYUDA APROBADA (%)	SUBVENCIÓN (€)
Redes sociales	6.050,00	0,00	6.050,00	100%	60%	3.630,00
Regalo mojama blister	27.720,00	0,00	27.720,00	100%	60%	16.632,00
gastos de viaje	600,00	0,00	600,00	100%	60%	360,00
gastos de envío	900,00	0,00	900,00	100%	60%	540,00
TOTAL	35.270,00 €	- €	35.270,00 €			21.162,00 €

2. INVERSIÓN ACEPTADA: 35.270,00 € **INTENSIDAD DE LA AYUDA:** 60% **SUBVENCIÓN:** 21.162,00 €
% ANTICIPO SOLICITADO: 20% **% ANTICIPO APROBADO:** 20% **IMPORTE ANTICIPO:** 4.232,40 €

3. FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA AYUDA:

-Unión Europea, Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA). 70% : 14.813,40 €

-Junta de Andalucía, Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. 30%: 6.348,60 €

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SUSANA ARMENTA CAMACHO

21/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmG3G64S4HBRN4ZRAYUNHD7MTQ2

PÁG. 13/13

